



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Hacienda

Dirección General
de Contabilidad Pública

COMUNICADO N° 002 -2016-EF/51.01

“PRECISIONES SOBRE INMUEBLES QUE FUERON RECIBIDOS SIN REVALUAR”

La Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de sus atribuciones normativas señaladas en el artículo 7° de la Ley N°28708, comunica que:

Para los casos de los inmuebles registrados en libros al 31/12/2013 y que fueron entregados sin revaluar por la Entidad de origen, en calidad de Transferencias o Afectación en Uso, los cuales han sido recibidos por la Entidad de destino durante el periodo 2014 en adelante, esta última Entidad regularizará en el ejercicio vigente en aplicación a la Directiva N°002-2014-EF/51.01 su respectivo registro en el “ Módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos” obteniendo información revaluada para efectos de presentar información contable razonable y confiable, en el marco de la mencionada Directiva.

Lima, 30 de Noviembre del 2016


Oscar A. Pajuelo Ramirez

Director General

Dirección General de Contabilidad Pública

